

como se manda en la orñ. ovedecida: En este ciudad se presento
en este Ayuntamiento Dn. Antonio Guillen Medico y Cirujano Titu-
lar de esta Villa, manifestando que a consecuencia de haver en-
tendido se publica la orñ. que determina las facultades de
los Cirujanos Latinos y que alexa todo motivo de duda
en la inteligencia de los titulos con que sime sus facultades,
deviendo se le considerar en la clase de Medico para que a lo
lo tenga entendido este Ayuntamiento y en consecuencia
no se cause novedad en la asignacion considerada a esta facultad
havia en oposicion de dos titulos uno de Cirujano Latino Su-
pna. en Madrid a doce de Junio de mil setecientos ochenta y tres, y
otro de Medico librado en San Yldefonso a seis de Febr. de mil
setecientos noventa y nueve, y habiendose leído ambos y cu-
rido algunas dudas sobre su literal y verdadera inteligencia
por comparacion con la orñ. que acaba de cumplimentarse,
despues de haver tratado y conferenciado largamente sobre el
particular acuerdan S. Dar comision a el Sr. Dn. Agustin
Lopez Canas, el Sr. Dn. Josef Morete Rexidores y el Leg. Dn.
curador Sindico General de este Ayuntamiento para que exa-
minando escrupulosamente los mencionados titulos, tenien-
do a la vista la citada R. orñ. y de mas anteriores que tratan
de el Establecimiento de los Respetivos Tribunales por que
nes aparecen librados dos titulos, informen a este Ayunta-
miento lo que se les ofrezca sobre la pretension de Dn. Anto-
nio Guillen dando aviso al Presidente para que cite por ce-
dula antedicta y expreion del efecto, para acordar en
virta de el Informe lo combeniente

Penas Vieron S. la orñ. que en Berceda ha comunicado el Cavallero
y G. S. J. Governador de la Villa de Cieza sobre los efectos de Penas de Ca-
xclama y G. S. J. mara y Santos de Justicia, para lo que se dispute persona que anome-
red. J. S. J. bre de la Villa haga la correspondiente obligacion y asuste de lo q
seva pagar cada año, y de mas que comprenda la obligacion, a cu

